Occidentales de las yslas y tierra firme del Mar ocea-
no Archiduque de Austria Duque de Borgoña
de Brabante y Milan Conde de Abspurg de Flandes
Tirol y Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina etc.
Por quanto el Rey Don Carlos Segundo mi hijo (que Dios le guarde)
por titulo despachado en ... de abril de mil seiscien-
tos y setenta y cinco firmado de la Reyna Doña Maria-
na de Austria su madre siendo Governadora de
estos mis Reynos hizo merced a Don Pedro Garcia Guerra
de Caceres de darle titulo de Regidor de la ciudad
de Cartagena en lugar de Don Vicente Gilabert per-
petuo por juro de heredad con todas calidades y con-
diciones en el dicho titulo declaradas segun mas largo
en el a que me refiero se contiene. Y aora por parte
de vos Don Joseph Garcia de Caceres y Machuca
me a sido hecha relacion que haviendo fallecido
abintestato el dicho Don Pedro Garcia Guerra de Caceres
vuestro Padre haveis subcedido en todos sus bienes y
entre ellos el dicho oficio como su unico hijo y heredero como
lo podia mandar ver por certificacion de Don Blas Bermudez
de Castro Presbitero y la ynformacion hecha ante la justicia
ordinaria de la dicha ciudad que con otros papeles en mi consejo
de la camara fueron presentados, suplicandome que en
su conformidad sea servido de daros titulo del dicho oficio
como la mi merced fuere, y yo lo he tenido por bien y por la
presente mi voluntad es que aora y de aqui adelante
vos el dicho Don Joseph Garcia de Caceres y Machuca seais
mi Regidor de la dicha ciudad de Cartagena en lugar
del dicho Don Pedro Garcia Guerra de Caceres vuestro Padre y
que tengais este oficio como el le tenia por juro de heredad
perpetuamente para siempre jamas y con las demas fa-
cultades gracias y preheminencias contenidas y de-
claradas en una cedula del Rey Don Phelipe tercero
que esta en gloria de diez y ocho de julio de mil y
seiscientos y quinze [illegible]
a Don Diego Giner que entonces le tenia la qual mando
que se entienda con vos y con las demas personas que
adelante sucedieren en el dicho oficio del